



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANCHIS

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MEMORÁNDO MULTIPLE N° 073 2025- GR-C/GEREDU-C/UGEL-C/J-AGP

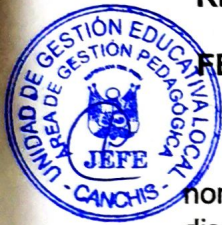
A : DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA EBR, EBA EBE Y CETPRO

PRESENTE

ASUNTO : DISPONE ADOPTAR LA MEDIDA PREVENTIVA DE NO CONSUMO DE LAS CONSERVAS HIDROBIOLÓGICA Y CONSERVA DE CARNE DE AVES (POLLO Y PAVITA) DISTRIBUIDAS EN LA PRIMERA ENTREGA 2025 EN LA IE DE SU GESTIÓN.

REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE N.º 000007-2025-MIDIS/WM-UTCUSCO

FECHA : Sicuani, 09 de abril del 2025.



Tengo a bien de dirigirme a Uds., para saludarles muy cordialmente a nombre de la UGEL Canchis y al mismo tiempo comunicarles que desde mi despacho se dispone adoptar la medida preventiva de no consumo de las conservas hidrobiológica y conserva de carne de aves (pollo y pavita) distribuidas en la primera entrega 2025 por el programa de alimentación estudiantil "Wasi Mikuna" en la IE de su gestión, en cumplimiento al documento de la referencia, el cual se adjunta al presente. Esta disposición se realiza a fin de salvaguardar la salud integral de los estudiantes de nuestras instituciones educativas de la UGEL Canchis.

Por otro lado, se les invoca que se debe verificar cuidadosamente todos los productos antes de utilizarlos como ingredientes para la preparación de los alimentos y velar por el cumplimiento de las Buenas Prácticas de manipulación y almacenamiento de los alimentos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANCHIS
UGEL 302 CANCHIS
[Signature]
Mg. Javier Ramos
DIRECTORA DEL PROCESO REGIONAL DE
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANCHIS

JJR/D.UGEL-C
RJC/J-AGP
Cc.Arch.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Wanchaq, 07 de Abril del 2025

OFICIO MULTIPLE N° D00007-2025-MIDIS/WM-UTCUSC

Señores : DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS REGIÓN CUSCO -
Asunto : Se comunica medida preventiva de no consumo de las conservas hidrobiológicas y conserva de carne de aves (pollo y pavita), distribuidas en la primera entrega.
Referencia : MEMORANDO MÚLTIPLE N° D000270-2025-MIDIS/WM-USME

Es grato dirigirme a Usted, para expresarle un cordial saludo, y así mismo comunicar medida preventiva de no consumo de las conservas hidrobiológicas y conserva de carne de aves (pollo y pavita), distribuidas en la primera entrega.

Mediante documento de la referencia MEMORANDO MÚLTIPLE N° D000270-2025-MIDIS/WM-USME, se comunica medida preventiva de no consumo de las conservas hidrobiológicas y conserva de carne de aves (pollo y pavita), distribuidas en la primera entrega, precisándose que la medida preventiva de no consumo aplica a las conservas hidrobiológicas y conserva de carne de aves (pollo y pavita), distribuidas en la primera entrega – primer proceso de compra, hasta que el Programa realice los análisis respectivos de dichos alimentos. Así como los lotes de conservas hidrobiológicas y conserva de carne de aves (pollo y pavita) distribuidas en las entregas siguientes correspondan a lotes distribuidos en la primera entrega, los mismos que no deben ser consumidos, hasta que el Programa realice los análisis respectivos de dichos alimentos.

Esta acción preventiva se da a fin de realizar los análisis de estos productos en salvaguarda de la salud e integridad de los usuarios y contar con resultados para la toma de decisiones.

Cabe señalar que el personal MGL del PNAECWM, estará brindando información y Asistencia Técnica sobre los procedimientos a seguir y las consultas que se tengan al respecto, y la Especialista Alimentario brindará la programación, ajustes y pautas de corresponder; con el objetivo de dar continuidad a la prestación del servicio alimentario escolar que se brinda a las 4,253 Instituciones Educativas y a los más de 214,00 beneficiarios del departamento de Cusco, que consumen los alimentos del PNAECWM en cogestión con las IIEE, CAEs, madres y padres de familia.

Finalmente, **se solicita que las IIEE garanticen el cumplimiento de los establecido en la RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 030-2024-MINEDU Norma Técnica denominada “Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y**





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica Regular y Especial", dando especial énfasis a la verificación de productos previo a la preparación y el cumplimiento a las Buenas Prácticas de Manipulación y Almacenamiento de alimentos.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firma

RONALD VALER PALACIOS
UNIDAD TERRITORIAL CUSCO

CC: cc.:





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Urb. José Carlos Mariátegui Mz E - 1 - 3 WANCHAQ - CUSCO / Teléfono:(511) 201 9360
<https://www.qaliwarma.gob.pe/>

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 07/04/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0134 5934 9853 0503

